LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 301-2015 MDLO

Los Olivos, 16 de junio del 2015

VISTOS: el Oficio N° 580-2015-P/IPD de fecha 09 de junio de 2015 del Instituto Peruano del Deporte, El Convenio de Transferencia de Partidas Entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad de Los Olivos para la Ejecución del Proyecto de Infraestructura Deportiva, el Informe N° 0084-2015-MDLO/GPP de fecha 10 de junio de 2015 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 2373-2015 de la Gerencia Municipal y el Informe N° 266-2015-MDLO-GAJ de fecha 10 de junio de 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Art. II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 44-2014/MDLO de fecha 30 de diciembre de 2014 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingreso y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el Año Fiscal 2015, modificado con Acuerdo de Concejo N° 007-2015/CDLO de fecha 30 de enero de 2015;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 29-2015 de fecha 04 de junio de 2015; se acordó autorizar la suscripción del convenio de transferencia de partidas entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el financiamiento del proyecto de Infraestructura Deportiva denominado: "Mejoramiento del Servicio Deportivo en la Mz. 84 Lote 2 en el Asentamiento Humano Municipal Chillón, Distrito de Los Olivos", con Código SNIP N° 317003; cuyo monto total de financiamiento asciende a S/. 1'336,232.28 (Un millón trescientos treinta y seis mil doscientos treinta y dos con 28/100 Nuevos Soles), del cual, el Instituto Peruano del Deporte asumirá el financiamiento total de S/. 1'320,232.28 (Un millón trescientos veinte mil doscientos treinta y dos con 28/100 Nuevos Soles), el monto de S/. 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Nuevos Soles), corresponde a la supervisión de obra, asumido por la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, mediante Oficio N° 580-2015-SG/IPD de fecha 10 de junio de 2015, el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, remite un (1) ejemplar en original del Convenio de Transferencia de Partidas, sub materia, debidamente suscrito para la consideración del Titular de la entidad municipal, el cual, también fue suscrito en la misma fecha;

Que, conforme lo establece la LOM, las municipalidades provinciales y distritales para efectos de su administración presupuestaria y financiera, constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo;

Que, de conformidad con el literal a) artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que el literal a) numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General, procede, entre

otros, cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, bajo esa línea de entendimiento, siendo que existe un Convenio Interinstitucional, suscrito entre el Titular del Instituto Peruano del Deporte y, el Titular de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, cuyo objeto es la transferencia de partidas para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, es necesario se apruebe la incorporación de mayores fondos públicos, conforme lo establece las normas antes glosadas.

Que, mediante Informe N° 084-2015-GPP/MDLO de fecha 10 de junio de 2015 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía por incorporación de mayores recursos proveniente de la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, con Informe N° 266-2015/MDLO/GAJ de fecha 10 de junio de 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto referente a la incorporación de mayores recursos proveniente de la Transferencia de Partidas del Instituto Peruano del Deporte, por la suma de S/. 1'320,232.28 (Un millón trescientos veinte mil doscientos treinta y dos con 28/100 Nuevos Soles);

Que, conforme a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2015 hasta por la suma de S/. 1'320,232.28 (Un Millón Trescientos Veinte Mil Doscientos Treinta y Dos con 28/100 Nuevos Soles):

Pliego	: Gobierno Locales
Programa Presupuestal 0101	: Incremento de la Práctica de actividades físicas deportivas y recreativas en la población peruana.
Rubro de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Monto	: S/. 1'320,232.28 (Un millón Trescientos Veinte Mil Doscientos Treinta y Dos con 28/100 Nuevos Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la GERENCIA MUNICIPAL y **a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE